

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^m 28781

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 01-42591

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en
la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" ELEMENTO DE UNION PARA JUNTAR ENTRE SI ZONAS FINALES DE ROPA
INTERIOR FEMENINA Y PROCESOS PARA LA FABRICACION DE UNA CINTA
MACHO O HEMBRA "**

Clasificación IPC: A 44 B 13/00, A 41 F 1/00, A 41 F/00D, A 41 H 37/02, A 41 H
37/00.

Reivindicación(es): 1 a 14 **Folio(s):** 23 a 27.

Titular(es): BRERO & CO. AG.

Domicilio(s): Biel-Bienne, Suiza.

Inventor(es): Senn Herbert.

28781

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28781

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 01-42591

Prioridad N°: 100 28 232.6 **Fecha:** 29 de mayo del 2000 **País:** DE.

Vigente desde: 29 de mayo del 2001 **Hasta:** 29 de mayo del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jerónimo Castillo Bonilla, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Brero & Co. Ag., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 SET. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
JERONIMO CASTILLO BONILLA
Calle 93 A N° 14- 17, Of. 311.
Bogotá D.C.